

En aras del cumplimiento de los principios de economía, celeridad, eficacia y descentralización que rigen el funcionamiento de la Administración Pública, y que es objetivo permanente del devenir y actuación de esta Delegación Territorial, se considera oportuno y necesario delegar en el Jefe del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, la facultad de autorizar la inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las Resoluciones y actos administrativos por él emanados en el ejercicio de su competencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León:

RESUELVO:

Primero.— Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, la facultad para autorizar la inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las resoluciones y actuaciones administrativas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Turismo.

Segundo.— En el ejercicio de la facultad delegada se hará constar expresamente esta circunstancia, citando la presente Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.— La Delegación prevista en esta Resolución podrá ser objeto de revocación en cualquier momento y la facultad objeto de la misma podrá ser avocada para el conocimiento de cualquier asunto, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.— La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Segovia, 13 de enero de 2006.

El Delegado Territorial,
Fdo.: LUCIANO MUNICIO GONZÁLEZ

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)

ACUERDO de 25 de enero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-6, de este municipio.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-6, promovido por Antonio López Linares, conforme documento técnico elaborado por D. José L. García Gallardo Marín Cobos.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 26 de enero de 2006.

El Alcalde,

ACUERDO de 25 de enero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-1, de este municipio.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-1, promovido por Fernando Ortega Ruiz y Humildad González Tamayo, conforme documento técnico elaborado por D. Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 26 de enero de 2006.

El Alcalde,

ACUERDO de 25 de enero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5-UE-4, de este municipio.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5-UE-4, promovido por Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., conforme documento técnico elaborado por D. Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 26 de enero de 2006.

El Alcalde,

ACUERDO de 25 de enero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-8, de este municipio.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-8, promovido por Antonio López Linares y Promotora Castellana de Briviesca, conforme documento técnico elaborado por D. Vicente del Campo Pérez.